

Señor (a).

**JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44).
E.S.D.**

**PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCOLOMBIA VS IVAN ROJAS
ACOSTA. RADICADO: 2015 – 1135.**

**RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO ADIADO 20 DE ENERO DE
2021**

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del extremo activo en la presente Litis, mediante el presente escrito, dentro de la oportunidad procesal y de la manera más respetuosa procedo a incoar el citado recurso, de acuerdo a los siguientes:

PRIMERO: De antaño, este suscrito ha solicitado a este estrado, **la entrega provisional del rodante objeto de la presente.**

SEGUNDO: Por lo anterior, mediante **auto que requiere**, adiado **08 de octubre de 2019**, en inciso único, este estrado solicitó lo siguiente:

“Previo a resolver la inquietud que antecede, se requiere a la parte demandante, para que indique si dispone de un lugar o parqueadero que con las seguridades del caso pueda trasladarse el vehículo identificado con placas No. HCX-408, hasta la diligencia de secuestro, de ser así preste la caución prevista en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 de Código General del Proceso, por la suma de \$20'000.000.00 M/Cte.” Subrayado y negrilla fuera de texto original.

Nótese su señoría, que el espíritu del auto, es entregar el vehículo **“hasta la diligencia de secuestro”**, al acreedor prendario.

TERCERO: Al auto antes descrito, se le dio estricto cumplimiento, en el sentido de arrimar póliza judicial, por el valor requerido.

CUARTO: No obstante los anteriores, este estrado en repetidas, pese a que en los encabezados de los distinto autos, manifiesta **“teniendo en cuenta la petición y comoquiera que le asiste razón”**.

En sistemáticas ocasiones ha hecho caso omiso, a la pluricitada solicitud de entrega.

Y en su lugar ordena, elaborar despacho comisorio, olvidando la intención del citado auto del 08 de octubre de 2019, de ordenar constituir póliza para ordenar la correspondiente entrega **“hasta la diligencia de entrega”**.

SEXTO: Como también, en varias ocasiones se ha puesto de presente los altos costos de parqueadero judicial, que finalmente los tendrá que sufragar mi cliente, máxime si tenemos en cuenta la totalidad de meses, que el mentado vehículo ha estado inmovilizado.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se reponga el auto en cita, y en su lugar se ordene la entrega provisional del rodante al acreedor prendario, hasta la diligencia de secuestro.

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría

Atentamente.



SERGIO PERDOMO PERDOMO

C.C No 79.803.328

T.P No 241.739 C.S de la J.

Sergioperdomop@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 11 FEB. 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 12 FEB. 2021
el cual corre a partir del 16 FEB. 2021

secc. _____

1

transmision 34
1/1/2021

RV: reposición 44-2015-1135

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/01/2021 9:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: SERGIO PERDOMO <SERGIOPERDOMOP@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (318 KB)

reposicion ivan rojas.pdf;

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo,

Me permito remitir el presente correo con el memorial enviado por el usuario con el adjunto recurso para que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, le imparta el trámite de rigor.

Al usuario le invitamos a hacer seguimiento a su solicitud ingresando al siguiente link, consultando el proceso de su interés.

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=gWwy7DThIXGKdA7SFncLS6VK36U%3d>

Atentamente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: SERGIO PERDOMO <SERGIOPERDOMOP@hotmail.com>

Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 12:09 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: reposición 44-2015-1135

señor.

**JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.**

ORIGEN JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44).

E.S.D.

**PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCOLOMBIA VS IVAN
ROJAS ACOSTA. RADICADO: 2015 – 1135.**

**RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO ADIADO 20 DE
ENERO DE 2021**

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del extremo activo en la presente Litis, mediante el presente escrito, dentro de la oportunidad procesal y de la manera más respetuosa procedo a incoar el citado recurso, de acuerdo a los siguientes:

anexo recurso en PDF.

SERGIO PERDOMO PERDOMO
CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068
ABOGADO.



Virus-free. www.avg.com